

pasillo de distribución; derecha, con trastero número 32; izquierda, trastero número 34, y fondo, subsuelo del inmueble. Tiene una cuota de 0,2435 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al tomo 1.488, folio 94, finca número 4.597.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta segunda, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas es de 625.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Vizcaya Argentaria» agencia número 4070, cuenta número 2437 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»).

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 22 de marzo de 2001.—El Secretario.—15.282.

MANACOR

*Edicto*

Doña María Angels Vanrell Julia, Juez de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares contra Carlos Ramírez Millán en

reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0435/0000/18/0103/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de julio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca: Número doce: Propiedad constituida por el local situado en la planta inferior, señalada con el número 12.

Tiene una superficie construida de unos 122,20 metros cuadrados, más unos 13,91 metros cuadrados de porche cubierto. Linda: Por frente con vial B-2 mediante zona común de terrazas de usos privativos; por la derecha, entrando, con vial E, mediante subsuelo; por la izquierda, con el local número 13, y por fondo, con subsuelo. Tiene el derecho exclusivo de la terraza frontal, en una anchura de 6 metros. Inscrita al tomo 4.203, libro 888 de Manacor, folio 34, finca 55.624. Tasada, a objeto de subasta, en la cantidad de 3.760.000 pesetas.

Número quince: Propiedad constituida por el local de la planta inferior, señalado con el número 15. Tiene su superficie construida de unos 64,20 metros cuadrados, más unos 11,04 metros cuadrados de porche cubierto. Linda: Por frente, con el vial b-2, mediante paso común de terrazas de uso privativo; por la derecha, entrando, con el local número 14; por la izquierda, con el local número 16, y por fondo, con subsuelo. Tiene uno de exclusivo de terraza frontal, en una anchura de 6. Inscrita al tomo 4.203, libro 888, folio 45, finca 55.630.

Dicha finca está valorada en la cantidad de 2.820.000 pesetas.

Número dieciséis de orden: Propiedad constituida por el local de la planta inferior señalado con el número 16, tiene una superficie construida de unos 48 metros cuadrados, más unos 114 metros cuadrados de porche cubierto. Linda: Por frente, con el vial B-2 mediante paso común y terrazas de uso privativo; por la derecha, entrando, por el local 15; por la izquierda, con el local 17, y por fondo, con subsuelo. Tiene derecho al uso exclusivo de la terraza frontal comprendida dentro de la proyección de la fachada en una anchura de unos 6 metros. Inscrita al tomo 4.203, libro 888, folio 48, finca 55.632. Valorada, a objeto de subasta, en la cantidad de 2.820.000 pesetas.

Manacor, 7 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—15.326.

MONTORO

*Edicto*

Don Andrés Gómez Caballero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 12/00 a instancia de «Hormigones Carpio, Sociedad Limitada», contra don Francisco Yebras Aranda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Rústica. Parcela de tierra calma en el término de Bujalance al sitio de Santa Lucia, con 1.916 metros cuadrados, donde se han construido dos naves, una de 150 metros cuadrados y otra de 90 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al folio 41, libro 304 inscripción primera, finca número 13.625. Valoración: 15.580.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza de Jesús, número 3, bajo, el día 21 de junio de 2001, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0182.7668.0.14750000140012/00, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se sacan a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo pre-